DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

PROGRAMA de ASISTENCIA FAMILIAR
(FA, por sus siglas en inglés)
RESUMEN DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD:

¿ES ELEGIBLE MI FAMILIA?

Las personas que solicitan o reciben beneficios de dinero en efectivo deben cumplir con ciertos requisitos. Deben ayudar a demostrar que son elegibles para los beneficios. Deben participar en actividades que les ayudarán a ser capaces de mantener y cuidar mejor a sus familias. Esto incluye cooperar con la manutención de los niños, con el programa JOBS (TRABAJOS) y con pruebas de detección de drogas. Aquellos que no cooperen pueden ser rechazados o perder los beneficios.

REQUISITOS TÉCNICOS

A. El niño debe vivir en el hogar de uno de los padres o de otro familiar cercano.

B. Una persona adulta solo puede recibir beneficios de FA durante 5 años a lo largo de su vida.

C. El niño debe ser menor de 18 años de edad a menos que asista a la escuela. Si está en la escuela, el niño puede recibir beneficios hasta el mes antes de su cumpleaños 19 o hasta el último mes en la escuela, lo que ocurra primero.

D. El niño debe ser un ciudadano estadounidense o un extranjero legal elegible.

E. El niño debe vivir en Alabama. Una persona que ha sido sancionada por dar una dirección falsa para obtener ayuda de dos Estados de forma simultánea no podrá recibir beneficios durante diez años.

F. El niño no puede estar recibiendo cuidado temporal por parte del Departamento de Recursos Humanos.

G. El niño no debe estar participando en una huelga. Ningún miembro de la familia podrá recibir FA si uno de sus padres o padrastros está participando en una huelga.

H. El pariente debe cooperar con Manutención de Menores a menos que el Departamento decida que ella/él tiene una buena razón para no hacerlo.

La Manutención de Menores recibida por un menor es asignada al Departamento de Recursos Humanos del Estado cuando se presenta una solicitud de FA para dicho menor.

I. El familiar debe transferir todos los pagos de manutención del niño al Estado.

J. El familiar debe dar un número de Seguro Social por cada miembro de la unidad de asistencia. Si alguno de los miembros no dispone de un número de Seguro Social, el familiar debe solicitar un número. Se debe proporcionar el número cuando se reciba.

K. El familiar debe participar en el programa JOBS. El pariente debe aceptar un trabajo a menos que el Departamento del Condado le diga lo contrario. Se requiere que los padres menores de 18 años, quienes son niños dependientes, participen.

L. El pariente debe solicitar cualquier otro beneficio para el cual puede ser elegible, como los Beneficios de veterano, el Seguro Social, Compensación de Desempleo, etc.

M. Un padre menor de la edad de 18 años y sus hijos deben vivir con un adulto. Este adulto debe ser un pariente o un tutor legal. Si un familiar adulto o tutor no está disponible, los padres menores de 18 años y sus hijos deben vivir en una vivienda supervisada por adultos.

N. El familiar debe informar al asistente las circunstancias familiares. Se le podrá requerir al pariente que pruebe algunas o todas las circunstancias de la familia con documentos.

O. Los padres/madres menores de 18 años con un niño de al menos 12 semanas de edad debe tener un diploma de escuela preparatoria o estar en la escuela o un programa de formación.

P. El menor o el familiar no deben violar la condición de libertad condicional o probatoria. El menor o el pariente no debe ser un criminal convicto que esté huyendo para evitar el arresto, juicio o prisión. El menor o el pariente no debe haber sido condenado por un delito grave por el uso o la venta de una sustancia controlada, o con una sustancia controlada.

Q. Un padre debe firmar y cumplir con las condiciones de su Plan de Responsabilidad de Familia.

R. El solicitante debe participar en las actividades de búsqueda de trabajo durante el proceso de solicitud a menos que esté exento o exista causa fidedigna para no hacerlo.

S. Un beneficiario (o sea uno de los padres o padrastros) debe cooperar con actividades de pruebas de detección de drogas. Esto significa proporcionar información y pagar y tomar la(s) prueba(s) de detección de drogas. Las actividades son determinadas según cada caso.

REQUISITOS FINANCIEROS

T. El menor debe estar necesitado conforme a las reglas de la agencia y no tener padres o padrastros que puedan mantenerlo/a. "Necesitado" significa que la familia no tiene ingresos mensuales netos iguales o mayores que al salario promedio y tiene derecho a por lo menos 10.00 dólares. A continuación se encuentra una tabla con salarios promedio dependiendo del tamaño de la familia. Para determinar la necesidad, se cuentan los ingresos de todas las personas en la unidad de asistencia. Antes de contar los ingresos obtenidos, se resta, del ingreso bruto, el 20 por ciento por los gastos relacionados con el trabajo y con el cuidado de los niños.

ESTÁNDARES DE LA FA

TAMAÑO DE LA FAMILIA	PAGO NORMAL	TAMAÑO DE LA FAMILIA	PAGO NORMAL
1	165	9	395
2	190	10	425
3	215	11	455
4	245	12	485
5	275	13	515
6	305	14	545
7	335	15	575
8	365	16	605

"Familia" significa todas las personas incluidas que conforman el grupo familiar. Por lo general, las personas que se incluyen son los padres y hermanos y hermanas del o los niños que viven en el hogar. Pueden ser incluidos otros niños relacionados con los padres, tales como hijastros, sobrinos, etc. Si se incluye a un niño de un grupo de hermanos y hermanas, todos sus hermanos y hermanas que vivan en el hogar deberán incluirse como elegibles. Se utilizan los ingresos de todas las personas en la unidad para determinar la elegibilidad. Una familia con un ingreso que sea igual o mayor al pago estándar para el grupo familiar, no es elegible para FA.

Ejemplos de ingresos:

Salarios, comisiones, sueldos

Contribuciones

Seguridad Social, Asuntos del Veterano (VA, por sus siglas en inglés), Compensación por Desempleo

Manutención del niño

La asistencia familiar se abonará a los beneficiarios que sean elegibles por al menos $10 por un plazo de hasta cinco años.
No se abonan beneficios por menos de $10.

INFORMACIÓN ADICIONAL

- **DÓNDE SOLICITAR**
  Usted debe solicitar FA en el Departamento de Recursos Humanos en el condado en el que vive.
  La entrevista de solicitud puede comenzar con una explicación general del programa a un grupo de solicitantes. Usted debe participar de una entrevista privada en una oficina con un asistente.

- **REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE INFORMES**
  Solicitante: Debe informar cualquier cambio en la situación familiar antes de que se atienda su petición.

  Beneficiario: Usted debe notificar al Departamento de cualquier cambio en la situación de su familia dentro de los siguiente 10 días del cambio. Usted debe darle al Departamento toda la información necesaria para una revisión completa al menos cada doce meses. El Departamento del Condado podrá solicitar más información necesaria en una entrevista de grupo con otros beneficiarios.

- **SOBREPAGOS**
  Si obtiene un sobrepago cualquiera sea el motivo, tendrá que devolverlo. Si usted recibe un pago en exceso debido a fraude, podría ser sujeto a un proceso de juicio legal o a otra sanción.

- **REVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN TOMADA EN SU CASO.**
  - Si usted no está conforme, puede notificárselo al Departamento del Condado o al Departamento Estatal de Recursos Humanos en Montgomery, Alabama. Puede solicitar una conferencia con el Departamento del Condado, un informe del Departamento Estatal o una audiencia formal. El Departamento Estatal y el Departamento del Condado operan de acuerdo con las mismas reglas
  - Puede realizar una petición por escrito para una audiencia dentro de los 60 días de la resolución tomada. El padre, otro familiar, representante designado legalmente u otra persona autorizada, debe realizar la petición.
  - La audiencia puede ser llevada a cabo telefónicamente.
  - Es posible que su abogado o quien lo represente deba presentarse junto a usted en una audiencia o conferencia.
  - Usted puede retirar su petición para una audiencia cuando los problemas se resuelvan de otra manera.

- **RESTRICCIONES y ENTREGA DE BENEFICIOS**
  Los beneficios se expiden a través de una transferencia electrónica de beneficios (EBT, siglas en inglés para transferencia bancaria). Hay restricciones sobre dónde se puede usar la tarjeta y lo que se puede comprar. Los lugares donde no se permite usar la tarjeta son expendios de licores, vinos o cerveza, establecimiento de juego, club de striptease, tatuajes o perforaciones en el cuerpo o lugares que proporcionan servicios psíquicos. Los beneficios no se pueden utilizar para comprar licor, vino o cerveza, productos de tabaco, o billetes de lotería. El mal uso de la tarjeta y los beneficios se traduce en la pérdida de beneficios y reembolso de los fondos mal utilizados.

- **SERVICIOS DE MANUTENCIÓN DE NIÑOS**
  Los servicios de manutención están disponibles para personas que reciban FA. Los servicios de Manutención de Menores continuarán incluso si los pagos de FA son retenidos, a menos que solicite la cancelación de los servicios.

- **GUARDERÍA**
  Usted puede ser elegible para el cuidado infantil luego de que sus beneficios de FA hayan terminado. Usted debe necesitar cuidado de niños porque está trabajando y debe solicitar la atención en un plazo de seis meses a partir de la terminación de ss beneficios de FA y cumplir con otros requisitos.

- **ASISTENCIA ALIMENTARIA**
  Aunque usted no obtenga FA, puede ser elegible para recibir asistencia alimentaria. Para obtener más información, póngase en contacto con su trabajadora social o con la Oficina de Asistencia Alimentaria del Condado.

- **COBERTURA MÉDICA**
  Usted y los miembros de su familia pueden obtener cobertura de salud gratis o a bajo costo, incluso si usted no recibe FA. Si desea solicitar Medicaid, ALL Kids (TODOS los niños), o ayuda para pagar el seguro, solicite en línea en **www.insurealabama.org o llame a la línea gratuita: 1-888-373-5437 ó 1-800-362-1504** si tiene alguna pregunta.

- **ASISTENCIA LEGAL**
  Puede obtener asistencia legal gratuita. Usted puede comunicarse con la oficina local de Servicios Legales u otra agencia comunitaria. La oficina de su condado puede ayudarle a encontrarlas.

- **OTRA AYUDA DISPONIBLE**
  Es posible que desee acceder a la página web de Salud y Servicios Humanos de www.myalabama.gov para obtener información sobre otros programas y servicios disponibles en el Estado.

- **NO DISCRIMINACIÓN:** Las reglas del programa son las mismas para todas las personas. Su raza, color, lugar de nacimiento, sexo, discapacidad, creencias, edad o religión no importan. Díganos si usted tiene un problema físico, mental o de aprendizaje que limite una actividad importante de la vida. Es posible que podamos ayudarle a utilizar plenamente los programas y servicios existentes.

Manos que ayudan